



La Consejería de Vivienda es pionera en España en crear un cupo específico dedicado a este segmento de la población

Más de 230 madrileños separados o divorciados ya viven en pisos protegidos de la Comunidad

- Los pisos disponen al menos de dos dormitorios para que los adjudicatarios alojen a sus hijos
- Desde la primera entrega se han adjudicado viviendas en seis localidades de la región

23.mar.08.- La Comunidad de Madrid ha proporcionado un piso protegido a 234 madrileños separados o divorciados desde que, hace dos años, el Ejecutivo regional creara este cupo de viviendas. Las adjudicaciones de estas viviendas se han producido en seis localidades de la región: Madrid, Arganda del Rey, Navalcarnero, Valdemoro, Parla y San Sebastián de los Reyes.

De este modo, se materializa un proyecto pionero en toda España que pretende responder a la nueva realidad socio-familiar de la región. Esta iniciativa da respuesta a las necesidades de un grupo de personas cuya situación familiar les ocasiona problemas económicos y de acceso a la vivienda.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está firmemente comprometido con el objetivo de facilitar a los madrileños el acceso a viviendas de calidad en condiciones ventajosas y a precios asequibles y ese esfuerzo incluye también a aquellos que han pasado por un proceso de separación o divorcio y se han quedado en la calle.

Los adjudicatarios de estas viviendas pagan, dependiendo de la superficie, una renta mensual de entre 155 y 380 euros. Los pisos cuentan también con plaza de garaje.



Un mínimo de dos dormitorios

Las viviendas del cupo de separados y divorciados, promovidas por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), disfrutan de un mínimo de dos dormitorios para que los adjudicatarios puedan atender sus obligaciones familiares, disponiendo de una habitación para alojar a sus hijos, en caso de tenerlos.

Los solicitantes que opten a este cupo han de justificar su condición mediante resolución judicial de separación o divorcio, o a través de las denominadas medidas paterno-filiales adoptadas por el juez en caso de ruptura de pareja de hecho cuando ésta tiene algún hijo. En esta resolución judicial debe quedar claro que el solicitante ha sido privado del uso y disfrute de la vivienda conyugal.

Además, los aspirantes a este cupo de viviendas protegidas regionales han de contar con dos años de empadronamiento o trabajo en la localidad donde se ubiquen los pisos, así como no disponer de ninguna otra vivienda en propiedad en la Comunidad de Madrid ni contar con unos ingresos anuales superiores a 3,5 veces el índice IPREM (unos 23.500 euros al año).